



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00059-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0507

Con el propósito de resolver la solicitud de emplazamiento y de precaver vicios del procedimiento, se **REQUIERE** al mandatario judicial para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, gestione lo necesario ante la empresa de correos a través de la cual remitió la citación para notificación a la calle 41 # 36 – 56 de Calarcá, Quindío, que fue devuelta con la anotación de no existir esa dirección, para que aclare esa devolución; pues, según la escritura pública 1374 del 30 de abril de 2012 (nro. 4 exp) a través de la cual la deudora hipotecó en favor del acreedor el inmueble ubicado en esa dirección, y el certificado de tradición aportado (nro. 6 exp) tal dirección **SI** existe; y para que en el mismo término **INFORME** al juzgado el resultado de su gestión.

En cuanto a la solicitud de secuestro de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-19885 (que corresponde a la dirección anotada en precedencia) llamamos la atención al memorialista en cuanto a que existe orden de secuestro y de comisión expedida para tal propósito, que desde el 18 de mayo de 2023 fueron remitidos al comisionado y al mismo apoderado a través de su correo electrónico. En vista de ello cordialmente **INSTAMOS** al solicitante para que en ejercicio de sus deberes profesionales esté atento al devenir del proceso evitando así actuaciones que no hacen sino congestionar la actividad judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e17e188bc9c00f9855dbac54fa1171280b7465f352eda35da85b2eedc71de07**

Documento generado en 22/06/2023 08:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>